

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 117.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio me dice en 7 del actual lo que sigue.

La Reina (q D. g) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente =Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. José de Adaro, Oficial segundo de la clase de cuartos, del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, vengo en nombrarle Gefe de Contabilidad general del propio Ministerio Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.=Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos convenientes. Palencia 14 de Marzo de 1850.=Severino Barbería.

Núm. 118.

Por la Direccion general de Fincas del Estado, se me comunica con fecha 8 del actual, la Real orden que sigue.

El Excmo S. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 17 de Febrero último la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de Julio último, instruido con motivo de las reclamaciones hechas por varios compradores de

Bienes nacionales de la provincia de Salamanca, sobre los derechos que exigen los escribanos que actúan en los expedientes de subasta por el otorgamiento de las escrituras, así como también de las exposiciones que unos y otros han dirigido á S. M.; y conformándose con el parecer de la Direccion de lo Contencioso de Hacienda pública, se ha servido resolver que á pesar de la declaracion hecha por esa Direccion general en la orden comunicada á la suprimida Intendencia de Salamanca con la referida fecha de 26 de Julio, quede libre la accion de los interesados para ventilar en juicio sus derechos respectivos; encargándose al Gobernador de la provincia que dé á esta resolucion la publicidad conveniente; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que para evitar en lo sucesivo estas cuestiones y reformar en caso necesario las tarifas de los derechos de los expedientes de subasta sin que dejen lugar á dudas, se pidan á todos los Gobernadores las noticias convenientes acerca de la costumbre que en cada provincia se siga, sus inconvenientes y sus ventajas De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes con devolucion del expediente.

Lo que traslado á V. S. á los efectos que la misma Real orden previene en su última parte.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Palencia 14 de Marzo de 1850 =Severino Barbería.

Núm. 119.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 9 del corriente me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, en 5 del actual, la Real orden que sigue.

Illmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina del expe-

diente instruido en esa Direccion general, acordado de si deben ó no detenerse en las Aduanas los bastones con estoque corto ó puñal que se presenten al despacho, ha acordado, de conformidad con el parecer V. S. I., que no hallándose prohibida la entrada de los bastones con armas blancas ó de fuego en el arancel de 5 de Octubre del año próximo pasado, no se detenga el despacho de los que se presenten debidamente autorizados, con los documentos prevenidos en Instruccion y órdenes; sin perjuicio de que, en cuanto al uso de armas, se lleven á efecto las disposiciones y reglamentos de policia vigentes. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que insertándose en el Boletín oficial de esa provincia, llegue á noticia de quien corresponda; si viéndose V. S. avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Palencia 16 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 119.

En la noche del 8 del actual fue allanada la casa del presbítero esclatrado D. Sebastian Castro, vecino de Fuentes de B. Berritido, por tres hombres, cuyas señas y de los efectos robados se espresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad publica de esta provincia, procedan á la captura de los criminales y los remitan si fuesen habidos á disposicion del Juzgado de Frechilla Palencia 15 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Señas.

Un hombre pequeño, cara redonda, como de 40 años de edad, vestido con chaquetilla pajiza, calzon pardo, gorra encarnada con borla plateada, chaleco y corbatin negro Otro alto, cara aguileña, como de 34 años de edad, los dientes largos y el otro tambien alto.

Efectos robados.

Un pedazo de paño negro nuevo de 14 á 16 varas, una caja de plata para tabaco y algunos cubiertos de plata.

Núm. 120.

El dia 12 del actual desertó del presidio de Valladolid el confinado Antonio Ausó, de las señas que á continuacion se espresan. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de seguridad publica de esta provincia, procedan á su captura y lo remitan si fuere habido á disposicion del Sr. Gober-

nador de aquella ciudad. Palencia 15 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Señas. Edad 33 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas negra, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno: estado soltero.

Núm. 121.

Determinado por el Excmo. Sr. Intendente militar general en conformidad al art. 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848, que la fijacion de precios de los suministros á las tropas cometida á este Consejo provincial, en union del Comisario de guerra de la provincia, se haga por trimestres, con 15 dias adelantados en cada uno, resulta con arreglo á los datos que se han tenido presentes de los precios en las cabezas de partido, corresponder por término medio en los tres meses, Abril, Mayo y Junio próximo, á 16 mrs. cada racion de pan comun de libra y media, 13 rs. y 5 mrs. la fanega de cebada, un real la arroba de paja, seis mrs. la onza de aceite, un real y cinco mrs. la arroba de leña y 3 rs. 15 mrs. la arroba de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Lo que se publica en este periódico oficial. Palencia 15 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 122.

Con esta fecha esvido á favor de D. Juan Laredo la siguiente patente, autorizándole para establecer una parada en el pueblo de Aguilar de Campoo, con los sementales que en la misma se espresan.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de Aguilar de Campoo; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que á continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Capitan, raza andaluza, edad catorce años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo castaño bronceado, una estrella en la frente, bebe blanco, calzado bajo de los dos pies, armiñado de la mano izquierda.

Otro llamado Andaluz, raza castellana, edad siete años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo negro marcillo, dos cicatrices en los dos costados procedentes de vegigatorios.

Garañones.

Uno llamado Judas, edad ocho años, alzada seis cuartas y once dedos, cárdeno oscuro,

Otro llamado Famoso, edad siete años, alzada

seis cuartas y diez dedos, pelo negro pecaño, mohino, pelos blancos en la crin.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7. de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barbería.

Núm. 123.

Con esta fecha espido la siguiente patente á favor de D. Sixto Ruiz, autorizándole para establecer una parada en la villa de Duéñas.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorización para plantear un puesto de parada en la villa de Duéñas; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en la indicada villa, compuesta de los sementales que á continuación se espresan, segun resulta de las reseña que me ha dirigido el Veterinario nombrado para su reconocimiento.

Caballos.

Uno llamado Perlido, raza andaluza, edad siete años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo castaño tostado, calzado bajo del pie izquierdo, pelos blancos artificiales en las dos regiones costales, fino de pies y manos.

Otro llamado Corrión, edad diez años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo negro pecaño, pelos blancos en la frente, arañado posterior del pie izquierdo, hierro, fogueado de la cuartilla de la mano izquierda.

Garañones.

Uno llamado Alegre, edad cinco años, alzada seis cuartas y once dedos, pelo todo sucio, cabos mas claros que la capa, bela blanca, grueso de pies y manos.

Otro llamado Manchego, edad seis años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro morcillo, ojera y bozo blanco, grueso de brazos y piernas, oreja larga y greñuda.

Otro llamado Gallardo, edad cuatro años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo de rata, ojera y bozo blanco, grueso de brazos y piernas.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7. de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barbería.

Con esta fecha espido la siguiente patente á favor de D. Anselmo Gutierrez, autorizándole para establecer una parada en el pueblo de Villalumbroso.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorización para plantear un puesto de parada en el pueblo de Villalumbroso; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que á continuación se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo sin nombre, raza castellana, edad nueve años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo negro pecaño, pelos blancos en la region costal izquierda.

Otro llamado Tomas, raza castellana, edad diez años, alzada siete cuartas y seis dedos, pelo negro morcillo, bozo tostado, bragas de zorro, grueso de pies y manos, oreja larga.

Garañones.

Uno sin nombre, edad once años, alzada seis cuartas y ocho dedos, tordo claro, descargado en musculatura.

Otro llamado Guzman, edad ocho años, alzada seis cuartas y siete dedos, pelo negro pecaño, bragui labado y hociblanco, cabos negros.

Otro llamado Capitan, edad once años, alzada seis cuartas y siete dedos, pelo negro pecaño, una mancha en el hjar derecho, bociblanco y bebe negro.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7. de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barbería.

Núm. 125.

Con esta fecha espido á favor de D. Manuel de La Madrid la siguiente patente, autorizándole para establecer una parada en el pueblo de S. Torcuato, estramuros de la villa de Carrion.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorización para plantear un puesto de parada en el pueblo de S. Torcuato, estramuros de la villa de Carrion; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que á continuación se

espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Perla, raza andaluza, edad seis años, alzada siete cuartas y siete dedos, pelo castaño labado, un lucero en la frente, calzado de pies y manos.

Otro llamado Lucero, raza andaluza, edad trece años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo castaño oscuro, una estrella en la frente, bebe blanco, calzado de los dos pies.

Garañones.

Uno llamado Capitan, edad siete años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, ollares blancos, bocinegro.

Otro llamado Arrogante, edad ocho años, alzada seis cuartas y nueve dedos, pelo cárdeno, ojera, bocera y braguera blancas

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barberia.

Núm. 126.

Con esta fecha espido la siguiente patente á favor de D. Marcelino Hompanera, autorizándole para establecer una parada en el pueblo de Intorcisa.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de Intorcisa; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo compuesta de los sementales que á continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Gallardo, raza andaluza, edad diez años, alzada siete cuartas y siete dedos, pelo negro peceño, calzado bajo de los dos pies.

Otro llamado Vermingan, raza castellana, edad cinco años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo lardo plateado, con cabos negros.

Garañones.

Uno llamado Gallardo, edad doce años, alzada seis cuartas y ocho dedos, pelo cárdeno claro, un lunar en el pie derecho en la parte anterior de la caña, escaso de cola.

Otro llamado Collera, edad seis años, alzada seis cuartas y media, pelo cárdeno oscuro, bragado, dos lunares en medio del dorso, una cicatriz en el costillar derecho, pelos blancos en el izquierdo, cabeza de martillo, escaso de cola.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barberia.

ANUNCIO.

Alcaldía constitucional de Aguilar de Campoo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la villa de Aguilar de Campoo, cuya dotacion consiste en seis mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. La obligacion del facultativo se limita al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus Granjas y Molinos, un Hospital y un Convento de Monjas. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía ó Secretaría de este Ayuntamiento, francas de porte, dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Aguilar 11 de Marzo de 1850 = El Alcalde, José Gallo Tudanca = Ciriaco Velez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de Socorros Mútuos de Jurisconsultos.

La Comision central tiene acordado que el dividendo del primer semestre del presente año, sea de nueve por ciento del capital de todas las acciones.

Los señores Sócios que deseen satisfacer su respectiva cuota, pueden verificarlo en la Depositaria de este distrito hasta 30 del próximo Abril, establecida en esta capital, calle Mayor principal, número 88. Palencia 16 de Marzo de 1850. = El Depositario, Anacleto del Muro Pastor.

Desde el dia 1.º de Mayo próximo hasta fin de Setiembre, se arriendan en el valle de San Juan, legua y media de esta ciudad, pastos para caballerias, bajo la condicion que no pasarán de cincuenta cabezas poco mas ó menos, sin admitir suelta ninguna.

Los que quieran interesarse podrán pasar á tratar con Gervasio Santos, dueño de dicho término, que vive en la calle Mayor principal, núm. 80, bien sea personalmente ó por el correo.

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.